



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12ccc Cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

SECRETARIA: A despacho de la señora juez el presente proceso, para resolver sobre escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE: DORIS ALICIA RINCON HURTADO
DDO: JORGE EDUARDO MUÑOZ BELTRAN
BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
RAD: **76001-31-03-012-2022-00320-00**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Visto el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se autorice el retiro de la demanda, el juzgado de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda (Art. 92 C.G.P)

SEGUNDO: Cancélese la radicación de la misma y archívese.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ

JUEZ

amv



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5be04e1904f23aa36b0708748776c95715f2b5639d2d3dadb18728af60dc1**

Documento generado en 23/11/2022 11:56:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>